



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE INDUSTRIA, ENERGÍA
Y TURISMO



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA EL SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN LAS INSTALACIONES DE "LA FÁBRICA DE LUZ. MUSEO DE LA ENERGÍA", EN PONFERRADA (LEÓN)

EXPEDIENTE: MSP-2016-023

PROCEDIMIENTO: GENERAL

| |
|---|
| Autoría: Departamento de Compras y Servicios |
|---|

| |
|---|
| Fecha de elaboración: 6-octubre-2016 |
|---|



1. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas, junto con el de Condiciones Particulares, tiene por objeto establecer las bases para la contratación del suministro de energía eléctrica de Alta Tensión de **La Fábrica de Luz. Museo de la Energía** (en adelante "La Fábrica de Luz"), de la Fundación Ciudad de la Energía (en adelante la Fundación o CIUDEN). Dichas instalaciones se encuentran situadas en la **Av. De la Libertad, 46 – CP: 24404 de Ponferrada (León)**.

En el apartado de Prescripciones Técnicas Generales, se describen de forma general las condiciones que deben cumplir las empresas comercializadoras (autorizados por el Ministerio de Industria, Energía y Turismo y que aparezcan en el listado de Comercializadoras de Energía Eléctrica publicado por la Comisión Nacional de los Mercados y la Competencia), que quieran ofertar al suministro objeto de este Pliego.

2. VIGENCIA DEL CONTRATO

Siempre de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones Particulares, la vigencia prevista es de doce meses a contar desde la orden de inicio del suministro y estando dicho comienzo condicionado al cambio de acceso a terceros de la línea de suministro, por parte de la empresa distribuidora.

3. SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA EN ALTA TENSIÓN

3.1. CALIDAD DEL SUMINISTRO

La calidad y la continuidad del servicio cumplirán con lo establecido en la normativa de aplicación durante la vigencia del contrato.

El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro.

3.2. CARACTERÍSTICAS

Se solicita el suministro de energía eléctrica en Alta Tensión para las instalaciones de La Fábrica de Luz, en la **Tarifa AT 6.1 A**, de seis periodos, con las siguientes características:

- Puntos de suministro: Uno
- CUPS: ES0022000008924301XN1P
- La potencia actual contratada para los diferentes periodos es la siguiente:

| P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 |
|--------|--------|--------|--------|--------|--------|
| 150 kW | 150 kW | 150 kW | 150 kW | 150 kW | 451 kW |



- Consumo anual estimado: 320.400,00 kWh
- La estimación de la distribución anual de los consumos, basados en el histórico de la anualidad anterior, para cada término de energía activa, es la siguiente:

| P1 | P2 | P3 | P4 | P5 | P6 |
|------|------|-----|-----|------|------|
| 11 % | 10 % | 5 % | 9 % | 13 % | 52 % |

Las estimaciones de consumo y su distribución por periodos tendrán carácter meramente orientativo. Los datos del consumo anual estimado se han calculado tomando como base el consumo del último año y las previsiones de necesidades para la nueva anualidad, asumiendo la empresa comercializadora las posibles variaciones que puedan producirse durante la ejecución del contrato.

3.3. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES

La empresa comercializadora queda obligada a suministrar el total de energía eléctrica que en cada momento precisen las instalaciones y asesorar a la Fundación en materia de contratación, facturación, medida de consumos, calidad de suministro y demás aspectos del suministro de energía eléctrica.

Será obligación de la empresa Adjudicataria, en su caso, la instalación y mantenimiento de tantos equipos de medida y comunicación como sean necesarios para, durante toda la vigencia del contrato, obtener la información necesaria para la correcta administración de dicho contrato. Asimismo, queda obligada a su reparación o sustitución, si fuera necesario. Todos los gastos que se deriven de su instalación (en caso necesario) y mantenimiento, correrán por cuenta de la Adjudicataria.

La empresa adjudicataria asumirá el mantenimiento y las reparaciones de los equipos de medida, líneas y sistemas de comunicación, incluyendo las verificaciones sistemáticas obligatorias.

El Adjudicatario se compromete a poner a disposición de la Fundación, cuando ésta lo solicite y sin coste alguno, la información sobre las curvas de carga de potencias.

También será obligación del Adjudicatario:

- Contratar y abonar el peaje de acceso correspondiente a la empresa distribuidora.
- Responder frente a la Fundación de los suministros de energía eléctrica y de la contratación del acceso a la red en las condiciones establecidas en la normativa de aplicación y en las condiciones de este Pliego.
- Tomar las medidas adecuadas de protección del consumidor de acuerdo con lo establecido reglamentariamente.
- Preservar el carácter confidencial de la información de la que tenga conocimiento en el desempeño de su actividad.



El Adjudicatario facilitará los datos de contacto de un servicio de Atención al Cliente, disponible las 24 horas del día, todos los días de la semana, y designará un gestor único con funciones de coordinación y asistencia, como interlocutor con la Fundación.

4. SERVICIOS ADICIONALES INCLUIDOS EN EL CONTRATO.

La empresa adjudicataria realizará en nombre de la Fundación Ciudad de la Energía, las siguientes actuaciones:

- Contrato y pólizas de acceso a la red con la empresa distribuidora eléctrica.
- Asesoramiento para la modificación de la tarifa de acceso. La empresa adjudicataria realizará un estudio sobre la tarifa de acceso mejor, adaptada al presente suministro eléctrico y, en especial, sobre la potencia óptima a contratar en cada periodo tarifario, siempre que lo solicite el Responsable del Contrato por parte de la Fundación, con el objeto de minimizar los costes del suministro.
- La empresa distribuidora es la encargada de la lectura en relación con los datos requeridos para la facturación mensual, no obstante la empresa comercializadora velará porque los datos facilitados por la distribuidora para la liquidación de dicha energía sean reales y correctos.
- Cualquier otro asesoramiento que sea necesario para atender al suministro de electricidad en condiciones de legalidad, seguridad y regularidad, sin coste alguno para la Fundación.

5. GARANTÍA DEL SUMINISTRO

Bajo ningún concepto podrá el adjudicatario interrumpir el suministro de energía eléctrica durante la vigencia del contrato.

Deberá garantizarse el suministro de la totalidad de la energía eléctrica en las condiciones establecidas en el presente pliego, de manera continuada durante toda la vigencia del contrato, sin que pueda producirse interrupción del suministro. Además dispondrá de un Servicio Técnico ante averías que garantizará la asistencia telefónica 24 horas al día y presencial en un plazo máximo de dos horas, para solucionar los posibles problemas que puedan aparecer con el suministro, todos los días del año.

Cualquier incidencia producida en los suministros deberá ser notificada por el Adjudicatario al responsable del contrato por parte de la Fundación. La empresa adjudicataria se compromete a proporcionar toda la información del registro de incidencias de los suministros, cuando la Fundación lo solicite.

6. FACTURACIÓN

El Adjudicatario emitirá mensualmente una factura por el suministro correspondiente a los consumos del periodo especificado. En ésta se especificará de forma



desglosada: término de potencia para cada periodo, término de energía para cada periodo, costes por pérdida si los hubiera, peajes, impuestos especiales, IVA...

Los datos de las personas designadas por la Fundación como responsables del contrato, serán facilitados al Adjudicatario en el plazo de quince días desde la fecha de formalización del contrato.

7. PERMISOS, AUTORIZACIONES Y LICENCIAS

El adjudicatario deberá presentar, tramitar, solicitar y gestionar el otorgamiento de cuantas licencias, impuestos y autorizaciones municipales y de cualquier otro organismo público o privado que sean necesarios para la correcta ejecución del suministro.

La adjudicación de este contrato otorgará al comercializador adjudicatario el poder suficiente para que éste pueda suscribir con el distribuidor los Contratos de Acceso de Terceros a la Red (ATR) correspondientes al suministro objeto de este contrato.

El comercializador, como adjudicatario del contrato y pólizas de acceso a la red, actuará ante el distribuidor por cualquier incidencia o incumplimiento que se produzca en relación a la calidad del suministro, realizando cuantas gestiones sean necesarias para la resolución de los conflictos que pudieran plantearse y no pudiendo el Adjudicatario reclamar cantidad alguna por estas gestiones, ni por otro concepto fuera de la propia facturación mensual.

El Adjudicatario está obligado al cumplimiento de todas las disposiciones vigentes en relación con la actividad a desarrollar en el marco del presente contrato.

El incumplimiento de todo lo dispuesto anteriormente podrá dar lugar a la imposición de las penalizaciones, o en su caso a la resolución del contrato, en los términos previstos en el Pliego de Condiciones Particulares.